PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ANEXO B. FICHA TÉCNICA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LAS SIGUIENTES SON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LAS CUALES SE ENTENDERÁN ACEPTADAS CON LA FIRMA DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SERÁN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL FUTURO CONTRATISTA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CARCATERÍTICAS TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**CÓDIGO UNSPSC**
1	Guantes negros	Pares	Guantes Industriales Negros: elaborados en látex natural o caucho calibre 35 y largo de 18". Reforzados con labrado en la palma de la mano y rodillo en el orillo. Aptos para contacto con soluciones diluidas de detergentes, lavalozas, cloro, etc., ante la baja temperatura del agua y otros líquidos. Resistentes a puntas y filos. Normas que debe cumplir NTC 1726, NTC 444, NTC 445, NTC 447, Z-81 EN 388 (2242). El proponente podrá presentar guantes negros con el cumplimiento de normas iguales o superiores que las actualice, homologue y/o reemplace.	400	46181504 Guantes de Protección
2	Overoles para mantenimiento	Unidad	Overoles para mantenimiento: Overol dos piezas, chaqueta manga larga con sistema de ajuste en el puño, cuello en V, cintura ajustada por medio de elástico, bolsillo para lápices en la parte superior de la manga izquierda, dos (2) bolsillos a la altura del pecho; el bolsillo del lado izquierdo con el logo de la PGN bordado, pantalón con dos (2) bolsillos traseros a la altura de la cadera con cierre en velcro y tapa de tela, dos (2) bolsillos delanteros a la altura de la cintura, el overol debe tener botones y ojales de seguridad con tapa en tela de 4 cm. El overol debe llevar costuras triples paralelas en: costuras de cierres, unión de todos los bolsillos, pretina, refuerzo con guata en hombros, codos y rodillas. Todos los bolsillos deben ir rematados con costura de presilla. Las costuras de unión deben ser de diez (10) puntadas ± una (1) por cada veinticinco (25) mm. La confección no debe presentar defectos en las puntadas y no debe tener hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección. Debe contar con cinta reflectiva de 1´ pulgada de color gris plata para mayor visibilidad, a la altura de los antebrazos, espalda y media pierna; tela durable en dril color azul. En tallas solicitadas.	30	46181503 Overoles de Protección
3	Botas de seguridad dieléctricas	Pares	Botas de Seguridad dieléctricas: fabricadas en cuero Nobuck resistente a la abrasión y el desgarre con puntera y talón en composite (No metálica), Altura mínima igual o superior a 12 centímetros. Resistente al Impacto, resistente a la compresión y con protección dieléctrica resistente a >25 K voltios. Suela dieléctrica antideslizante y resistente a agua, hidrocarburos y ácidos; fabricada en goma, caucho, poliuretano o cualquier otro compuesto similar con características iguales o superiores. Ojaletes plásticos para ajuste con cordón. Debe cumplir con las siguientes normas: ASTM F2412 Y 2413/1, ISO 20344:2012, ISO 20345:2012, ASTM F2412, NTC 4811, NTC 4804, DIN EN 12568:2011, DIN 4843 y CSA Z 195 (suela), UNE-EN 20344:2005/a1:2008, ISO 4649:2010. El proponente podrá presentar botas de seguridad dieléctricas con el cumplimiento de normas iguales o superiores que las actualice, homologue y/o reemplace.	30	46181604 Botas de Seguridad
4	Guantes de vaqueta	Pares	Guantes de Vaqueta: Guantes tipo ingeniero, fabricados en vaqueta suave y flexible de res, reforzado en palma y dedos, cortos, que brinden una excelente protección de manos y muñecas contra riesgos mecánicos, que permitan la manipulación de carga y descarga, libre de rugosidades al contacto con la piel. Debe cumplir con las siguientes normas: ASTM D120 – NFPA 70, NTC 2219. El proponente podrá presentar guantes de vaqueta con el cumplimiento de normas iguales o superiores que las actualice, homologue y/o reemplace.	60	46181504 Guantes de Protección
5	Guantes de poliuretano	Pares	Guantes de Poliuretano: fabricado en nylon sin costuras recubiertos en las palmas y dedos con poliuretano. Resistente a la abrasión, rasgado y con protección contra líquidos. Debe cumplir con las siguientes normas: NTC 1726 Z-81, AS/NZS 2161,2, AS/NZS 2161,3, ANSI/ISEA 105 – 2011, EN	400	46181504 Guantes de Protección

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CARCATERÍTICAS TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**CÓDIGO UNSPSC**
			388, ANSI 4 ABR. EN 420. El proponente podrá presentar guantes de poliuretano con el cumplimiento de normas iguales o superiores que las actualice, homologue y/o reemplace.		
6	Tapabocas quirúrgicos	Caja x 50 unidades	Tapabocas quirúrgico: fabricado en tela no tejida de tres capas y tres pliegues de polipropileno, clip nasal ajustable, dos elásticos de sujeción para fijar a la cara. Caja x 50 unidades cada una en empaque individual. Los tapabocas quirúrgicos presentados deben contar con registro INVIMA o cumplir con las siguientes normas: NTC 1733, UNE-EN 14683:2019; El proponente podrá presentar tapabocas quirúrgicos con el cumplimiento de normas iguales o superiores que las actualice, homologue y/o reemplace.	1.000	46181709 Kit de protección facial
7	Mascarillas N95	Unidad	Mascarillas N95: fabricado en tela no tejida de polipropileno y poliéster con pliegue plano vertical, clip nasal ajustable y dos elásticos de sujeción para fijar a la cara. Las mascarillas N95 presentadas deben contar con registro INVIMA o cumplir con las siguientes normas: 42CFR-84 N95 aprobado por NIOSH. El proponente podrá presentar mascarillas N95 con el cumplimiento de normas iguales o superiores que las actualice, homologue y/o reemplace.	5.000	46181709 Kit de Protección Facial
8	Respirador para vapores	Unidad	Respirador para vapores: fabricado con microfibras tratadas electrostáticamente, capa de carbón activo y con válvula libre de mantenimiento, contra polvos, neblinas y vapores orgánicos. Cintas elásticas, clip nasal metálico ajustable o moldeado de forma ergonómica, espuma interna (Poliuretano). Empaque por 10 unidades. Debe cumplir con las siguientes normas: 42CFR-84, ANSI/ISEA 110-2009. El proponente podrá presentar respiradores para vapores con el cumplimiento de normas iguales o superiores que las actualice, homologue y/o reemplace.	50	46181709 Kit de protección facial
9	Casco de motociclista	Unidad	Casco de motocicleta: fabricado en policarbonato, fibra de vidrio o fibra de carbono. Visor con filtro o protección UV, antiempañante y tratamiento anti-rayas. Sistema de ventilación. Debe estar provisto de un sistema de cierre de desenganche rápido con la posibilidad de ajustar la longitud de la correa de sujeción, acolchado interno que garantice características internas de confort, transpirabilidad y resistencia. El casco deberá llevar impreso en forma permanente, indeleble, no removible y visible: Marca, modelo, origen, Talla y normas internacionales a las que se ajusta. Debe cumplir con las siguientes normas: NTDM-0015-A2 de 2015 del Ministerio de Defensa y Resolución 1080 de 2019, NTC 4533; para cascos europeos CEPE/ONU 22R05, ECE R22-05, ECE R22-06 Para cascos en Estados Unidos norma FMVSS 218 (DOT). El proponente podrá presentar cascos de motociclista con el cumplimiento de normas iguales o superiores que las actualice, homologue y/o reemplace.	7	46181705 Cascos para motociclistas
10	Botas de motociclista	Pares	Botas de Motociclista: fabricadas en cuero negro de calibre 1,8 - 2.0 mm de caña alta y resistentes a la abrasión. Con apliques o cintas reflectivas. Puntera y contrafuerte de alta resistencia. Suela antideslizante resistente a hidrocarburos y ácidos en caucho o poliuretano. Ajuste con correas, cintas y velcro industrial. Debe cumplir con las siguientes normas: EN 12568, ASTM F 2413-11, NTC-ISO 20344:2004, NTC-ISO 20346, NOM–113–STPS–2009, EN 13634, NTMD 0317. El proponente podrá presentar botas de motociclista con el cumplimiento de normas iguales o superiores que las actualice, homologue y/o reemplace.	7	46181604 Botas de seguridad
11	Traje de motociclista	Unidad	Traje de motociclista: traje de protección antifricción de dos piezas (chaqueta-pantalón) fabricado en lona, cuero, polietileno, poliéster o PVC. Resistente al agua. Chaqueta con cintas reflectivas y protecciones internas integradas o fijas en hombros, espalda codos y pecho. Pantalón con cintas reflectivas y protecciones internas integradas o fijas en rodillas y riñones. Debe cumplir con las siguientes normas: AATCC22, ISO 12947-2, ANS/ISA 107-2015, EN-1621-1. El proponente podrá presentar trajes de protección antifricción para motociclistas con el cumplimiento de normas iguales o superiores que las actualice, homologue y/o reemplace.	7	46181528 Vestido protector
12	Impermeables motociclista	Unidad	Impermeable para motociclista fabricado en vinilo, vinilo siliconado, PVC o poliéster de mínimo 0,35 mm de espesor; de 4 piezas (chaqueta, pantalón, zapatones y bolsa o tula para	7	23141607 Impermeable

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CARCATERÍTICAS TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**CÓDIGO UNSPSC**
			guardar) que garantice alta resistencia al agua y los desgarros. Debe contar con costuras termo selladas, ajuste en cintura, puños y tobillos, cierres con doble solapa, cuello alto, refuerzo en la entrepierna y cintas reflectivas de 2" (Espalda, mangas, pecho y tobillos). Debe cumplir con las siguientes normas: EN343: 2003 + A1: 2007, NTC 4615. El proponente podrá presentar impermeables motociclista con el cumplimiento de normas iguales o superiores que las actualice, homologue y/o reemplace.		
13	Rodilleras de motociclista	Pares	Rodillera de motociclista articulada: Fabricada en policarbonato, polipropileno, polietileno, PVC, fibra de carbono o resina sintética. La construcción y articulación debe garantizar la movilidad y protección de rodillas, tibia y peroné (canilla). Debe tener como mínimo 3 correas o cintas de ajuste, buena ventilación y ajuste anatómico y ergonómico. Debe cumplir con las siguientes normas: CE EN 1621_1:2012. El proponente podrá presentar rodilleras de motociclista con el cumplimiento de normas iguales o superiores que las actualice, homologue y/o reemplace.	7	46181505 Rodilleras de protección
14	Codera de protección de motociclista	Pares	Codera de protección motociclista articulada: Fabricada en policarbonato, polipropileno, PVC, fibra de carbono o resina sintética. La construcción y articulación debe garantizar la movilidad y protección de codo, cubito y radio. Debe tener como mínimo 3 correas o cintas de ajuste, buena ventilación y ajuste anatómico y ergonómico. Debe cumplir con las siguientes normas: CE EN 1621_1:2012. El proponente podrá presentar coderas de motociclista con el cumplimiento de normas iguales o superiores que las actualice, homologue y/o reemplace.	7	46181514 Protectores de codo
15	Guantes para motociclista	Pares	Guantes para motociclista: Fabricados en cuero, nylon, poliéster o material sintético. Guante de mano completa. Deben garantizar resistencia al agua, fricción, abrasión, desgarre y desgaste. Debe tener refuerzo y protección en nudillos y palma; buena ventilación y ajuste anatómico y ergonómico. Sistema de ajuste en la muñeca que asegure una fijación firme y cómoda. Debe cumplir con las siguientes normas: UNE EN 13594 de 2015, EN 17092-1:2020. El proponente podrá presentar guantes para motociclista con el cumplimiento de normas iguales o superiores que las actualice, homologue y/o reemplace.	7	46181504 Guantes de protección
16	Anteojos de seguridad filtro UV herméticas	Unidad	Anteojo con lente cilíndrico de 180 grados en policarbonato, y banda en nylon ajustable, marco transparente en PVC blando, ventilación indirecta. Protección química ligera: salpicaduras de productos químicos Protección contra impacto (partículas de alta velocidad): excelente ajuste, Visión sin distorsiones, Antiempañante, antirayadura, Absorción de radiación UV, Permite la adaptación a monturas de lentes formulados y a respiradores de media cara. EN 172. El proponente podrá presentar anteojos de seguridad con el cumplimiento de normas iguales o superiores que las actualice, homologue y/o reemplace.	500	46181802 Anteojos de seguridad
17	Delantales impermeables	Unidad	Delantal impermeable: Elaborado en poliuretano. Con una correa que se ajuste en el cuello y otra correa que se ajuste en la parte posterior del tronco, debe ser de color blanco.	250	46181501 Delantales protectores
18	Protector auditivo de inserción	Unidad	Protectores Auditivos de inserción de silicona reutilizable: Elemento de protección auditiva tipo inserción fabricado en silicona, proporciona comodidad y confort en el uso, forma de árbol cónico con punta redondeada que facilita la inserción, con cuatro membranas de mayor a menor dimensión, compuesto elastomerico antialérgico suave de larga duración, fácil mantenimiento. Alto nivel de atenuación mínimo de 25 decibeles. incluye cordel y estuche tipo llavero. Cumple ANSI S3.19 y NTC 2272.El proponente podrá presentar protectores auditivos de inserción con el cumplimiento de normas iguales o superiores que las actualice, homologue y/o reemplace.	300	46181902 Tapa oídos
19	Guantes de nitrilo	Caja x 100 unidades	Guante de manejo en Nitrilo 100%, no contiene silicona, cera, plastificante, ni polvo o talco, ambidiestro, superficie interna lisa, fácil de colocar y ajustar; de alta sensibilidad al tacto, con puño resistente y borde enrollado. 6 milímetros de espesor, 9,5" (240 mm) de largo, protege eficazmente contra salpicaduras, que cumplan con las regulaciones de FDA, para contacto con alimentos. Control de defectos visibles con nivel AQL 1,0. (caja por 100 unidades). Debe contar con registro	300	46181504 Guantes de protección

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CARCATERÍTICAS TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**CÓDIGO UNSPSC**
			sanitario de INVIMA. Deberá cumplir la norma EN 374: 2016 para productos químicos (baja resistencia) y microorganismos. ASTM D6319-10. El proponente podrá presentar guantes de nitrilo con el cumplimiento de normas iguales o superiores que las actualice, homologue y/o reemplace.		
20	Guantes de nitrilo largos	Unidad	Guante fabricado por una gruesa película de Nitrilo, Resiste 2 a 3 veces más a los rasgones y la perforación que el látex natural o el vinilo. Superficie áspera, Espesor 22 Mil, longitud 18" (480mm). EN 388:2003 para Riesgos Mecánicos 4101. EN 374: 2003 para productos químicos y microorganismos. Unidad de Empaque: Pares. El proponente podrá presentar guantes de nitrilo largos con el cumplimiento de normas iguales o superiores que las actualice, homologue y/o reemplace.	100	46181504 Guantes de protección

*El contrato se ejecutará a monto agotable.

NOTA 1: Cada ítem contiene en la columna de: “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS”, 2 o más descripciones con el objetivo de propender por la pluralidad y cumplimiento de la normativa técnica de cada elemento por parte de los proponentes. En este orden de ideas cada proponente deberá cumplir con al menos una (1) opción en su totalidad.

NOTA 2: Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas dentro de la ficha técnica para cada uno de los artículos, el proponente podrá ofrecer elementos que den cumplimiento a las normas técnicas aquí señaladas o a normas técnicas con especificaciones similares o superiores a las solicitadas. Es necesario aclarar que las imágenes que aparecen en las especificaciones técnicas son imágenes de referencia y no condicionan la marca del producto a entregar, el cual debe cumplir o superar las características técnicas requeridas.

NOTA 3: El proponente deberá presentar junto con su oferta, ficha técnica del fabricante salvo para los ítems 2 Overoles para mantenimiento, ítem 4 Guantes de vaqueta. Para el cumplimiento de este requisito, no se aceptarán fichas técnicas transcritas en papelería del proponente a menos que el proponente sea el fabricante del ítem presentado.

A. CONDICIONES TÉCNICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato una muestra de cada uno de los elementos de protección personal para verificación de que los elementos a entregar tengan la calidad y las especificaciones señaladas en las especificaciones técnicas mínimas. Una vez aprobadas las condiciones técnicas se indicarán las cantidades de elementos que se requieren por talla en los bienes que aplique.

El contratista deberá entregar con la mayor diligencia y cuidado, los bienes requeridos.

Durante el plazo de ejecución y durante el plazo de la garantía, el contratista deberá reponer los bienes defectuosos o sustituir los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido. De ser necesario cambiar alguno de los bienes adquiridos o alguno de sus componentes, estos deben ser sustituidos por unos nuevos de iguales o con características superiores compatibles con los ya suministrados. Por lo anterior los bienes recibidos podrán ser devueltos al contratista cuando no se cumplan las especificaciones técnicas contratadas y tendrá un plazo de 48 horas para su cambio, el cual se realizará a expensas del CONTRATISTA, sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para la PGN. Los elementos deben ser nuevos, no remanufacturados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.

B. GARANTÍA DE LOS BIENES

Los elementos ofrecidos, tendrán una garantía mínima de doce (12) meses, tiempo que se contará a partir del recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes contratados, de conformidad con lo señalado en el artículo 7° de la Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones”, el cual dispone: “Garantía legal. Es la obligación, en los términos de esta ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos”

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 59 de dicha la Ley el cual señala que corresponderá a la Superintendencia de Industria y Comercio fijar el término de la garantía legal, para determinados bienes y servicios cuando lo considere necesario.

El artículo 1.2.9 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, reglamentó el término de la garantía mínima para productos no perecederos así:

“1.2.9 Término de la garantía mínima para productos no perecederos**[1]

Por regla general, cuando el productor, distribuidor o expendedor de un producto no perecedero no informe al consumidor sobre el término de la garantía mínima, referida a las condiciones de idoneidad y calidad del mismo y del servicio de postventa, que ampara el producto por todos los defectos no imputables al usuario y asegura la obligación de proporcionar la asistencia técnica necesaria para el mantenimiento, se presumirá que el término de dicha garantía es de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega del producto al comprador original. No obstante, el productor, distribuidor o expendedor que alegue haber dado una garantía por un término inferior, al de los doce (12) meses acá establecidos, deberá probar que informó el término de la garantía correspondiente al consumidor y que éste lo aceptó de manera expresa.

Sin perjuicio de lo anterior, para los siguientes productos, se presumirá el término de dicha garantía como mínimo, en las siguientes condiciones:

1. *Para pisos, por doce (12) meses contados a partir de la fecha de su entrega al comprador original.*
2. *Para muebles y enseres, por doce (12) meses contados a partir de la fecha de su entrega al comprador original.*
3. *Para repuestos (de vehículos y motos), por doce (12) meses contados a partir de la fecha de su entrega al comprador original.*
4. *Para llantas, por seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega al comprador original.*
5. *Para monturas y lentes, por seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega al comprador original.*
6. *Para calzado, por dos (2) meses contados a partir de la fecha de su entrega al comprador original.”*

En constancia se firma en _____, a los ____ días de mes de _____ de 2024.

_____
[Nombre Representante Legal]
[Nombre Proponente]

[1] *Circular Externa No. 018 del 22 de julio de 2011. Publicada en el Diario Oficial No. 48.142 del 26 de julio de 2011.